Entrada de las Cosas de concejo de esta villa de Vergara a doce dias de mil setecientos
y cinquenta y uno los señores Dn Joseph Ignacio de Olazaba y Gallaizteguiz
Alcde y Juez ordinario Dn Miguel Velez de Otaso Vibarri Procurador Sindico Pers
General Dn Joseph Ignacio de Peñaola y Lili y Juan Bautista de Olaberria
Oficiales y Pedro Ygn de Olano Berecubar Diputado que son mas y mas sana
parte de estos y nombrados de ella y su Jurisdicion El Ytang de Mocabeitia
Dn Miguel Ygn de Urdangarin Dn Joaqn Ygn de Ytoraé Segurizea y Dn Juan
Joseph de Muruzabal y Azcida vecinos caballeros nobles hijos Dalgo de ella
y su Jurisdicion y Juntos y Congregados por mandamiento de mi Lorenzo
de Larrana Escno Real del numero y ayuntamiento de ella de hoy Alcdia
de manda el ayuntamiento que como es notorio fran Cosme Moro
Cirujano vecino de esta se halla enfermo y de cuidado y el Dr Dn Joseph
de Abarrota Medico asistente de esta en virtud del Escno de que hace
relacion Moro no habia benido de ella todavia y que tambien como
ay otros diferentes enfermos que necesitan de asistencia de Medico
parecen que tambien habia benido estando vivo de los hijos del
dicho Dn Joseph se parezca a combenirse el que se le pase aviso
tenia orden de su Padre para buscar algun medico sustituto
mientras no llegaba esta y en el caso de no tener orden se
escriba por la al Medico de Amara o de Mondragon para que
acomodeis a Velhaga benir por unas vez a visitar y alibiar dho enfer
mos y entrando el ayuntamiento de dha Proporcion combino en ella y para efec
to de ablar de lo dicho Dn Joseph sobre lo referido fueron nombra
dos los dichos señores Dn Miguel Velez de Otaso Vibarri para Sindico Pers Gral
y Dn Miguel Ygn de Urdangarin Con lo que se acabo el ayuntamiento y firma
ron dichos Sres Alcde y los demas vecinos y consumbre y asistencia y de
Dno

Dn Joseph Hippolito de Olaza y Gallaizteguiz

Lorenzo de Larrana

Entrada de Ayuntamiento de esta villa de Vergara